

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO
Y MOVIMIENTO CIUDADANO”**

Municipio: Guadalcázar, San Luis Potosí, a 2 dos del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el ciudadano Profesor JOAQUIN AGUILAR CARRIZALEZ, en su carácter de Representante propietario del Partido ACCION NACIONAL, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con los Partidos Políticos PARTIDO DEL TRABAJO y MOVIMIENTO CIUDADANO, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

- I. Que el día 27 del mes de **diciembre** del año **2015**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno al veintisiete de marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- II. Que el día 26 del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos Acción Nacional, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las 17:37 horas del día 24 del mes de marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos Acción Nacional, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el ciudadano Profesor JOAQUIN AGUILAR CARRIZALEZ, en su carácter de Representante propietario del Partido Político ACCION NACIONAL, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de

Victor S Trejo

FICME/DRPE

1
Dario de la Rosa R. Comité Municipal Electoral
Carrizalez

los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, la C. YAZMIN AGUILAR CASTILLO: Acta certificada de nacimiento, copia de credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, aceptación de la postulación y fotografías.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el ciudadano DANIEL YBARRA ESPINOZA: acta de nacimiento, copia de credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el ciudadano ANTONIO INFANTE PEREZ: acta de nacimiento, copia de credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con

Visto y trueo

[Handwritten signatures and stamps]
Dario de la Rosa
F/CME/DRPE
[Official stamp: Comité Municipal Electoral]

motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, la ciudadana EVELIA LIMON TORRES: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, la ciudadana MA. DEL CARMEN PALOMO GONZALEZ: Acta de nacimiento, copia de credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el ciudadano PEDRO ALONSO SALAZAR: Acta de nacimiento, copia de la credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De

[Handwritten signature]

Victor S Trejo

[Handwritten signature]

Comité Municipal de San Luis Potosí
Dario de la Rosa R.

FICME/DRPE

[Handwritten signature]

respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el ciudadano ALVARO CASTILLO GARCIA: Acta de nacimiento, copia de la credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí y aceptación de postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la ciudadana DORA LILIA PALACIOS PALOMO: Acta de nacimiento, copia de la credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí y aceptación de postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la ciudadana ANTONIA ESPINOZA MARTINEZ: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos

VICTOR S. TRIGO

[Handwritten signature]
Dario de la Rosa R.

[Handwritten signature]

FICHERO/RPE

de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el ciudadano FRANCISCO HERNANDEZ QUINTERO: Acta de nacimiento, copia de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el ciudadano ALBERTO ALVARADO LUMBRERAS: Acta de nacimiento, copia de la credencial, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la ciudadana ORTENCIA MORENO GARCIA: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí y aceptación de la postulación.

Victor S Trejo

Darío de la Rosa R.

M. [Signature]

[Signature]

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la ciudadana MA. GUADALUPE ALONSO ARMIJO: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establecè la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el ciudadano SALVADOR ARMIJO GARCIA: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el ciudadano RIGOBERTO AGUILAR REYNA: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí y aceptación de la postulación.

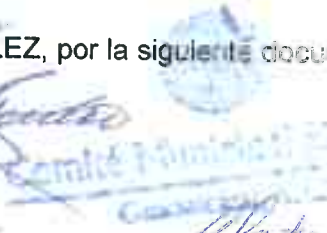
Se requirió al Profesor JOAQUIN AGUILAR CARRIZALEZ, por la siguiente documentación:

Victor S Trejo

[Handwritten signature]

Dario de la Rosa R.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

FICHE/DRPE

1. Original de la constancia de domicilio y antigüedad de residencia, de la candidata a Presidente YAZMIN AGUILAR CASTILLO.
2. Original de la constancia de domicilio y antigüedad de residencia, de la candidata a segundo Regidor propietario de Representación proporcional DORA LILIA PALACIOS PALOMO.
3. Original de La solicitud de registro del candidato a 3 tercer Regidor propietario FRANCISCO HERNANDEZ QUINTERO.

IV.- Que con fecha 29 veintinueve del mes de marzo del año 2015, este Comité requirió al Partido Político Acción Nacional para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatas a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

Original de la constancia de domicilio y antigüedad de residencia, de la candidata a Presidente YAZMIN AGUILAR CASTILLO.

Original de la constancia de domicilio y antigüedad de residencia, de la candidata a segundo Regidor propietario de Representación proporcional DORA LILIA PALACIOS PALOMO.

Original de La solicitud de registro del candidato a 3 tercer Regidor propietario FRANCISCO HERNANDEZ QUINTERO.

V.- Que con fecha 31 treinta y uno del mes de marzo del año 2015, el Partido Político Acción Nacional, en atención al requerimiento efectuado, presentó dentro el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación:

Original de la constancia de domicilio y antigüedad de residencia, de la candidata a Presidente YAZMIN AGUILAR CASTILLO.

Original de la constancia de domicilio y antigüedad de residencia, de la candidata a segundo Regidor propietario de Representación proporcional DORA LILIA PALACIOS PALOMO.

Original de La solicitud de registro del candidato a 3 tercer Regidor propietario FRANCISCO HERNANDEZ QUINTERO.

VI. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Acción Nacional es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comité Municipal Electoral

Dario de la Rosa R. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

FICME/DRPE

VI 2015 5 7 resd

los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional** que se postula para el Ayuntamiento de **GUADALCAZAR, S.L.P.**, encabezada por la ciudadana **YAZMIN AGUILAR CASTILLO** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos Acción Nacional, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos Acción Nacional, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de **GUADALCAZAR, S.L.P.**, encabezada por la ciudadana **YAZMIN AGUILAR CASTILLO** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

YAZMIN AGUILAR CASTILLO: Presidente Municipal.

DANIEL IBARRA ESPINOZA: Regidor de Mayoría relativa propietario.

ANTONIO INFANTE PEREZ: Suplente a Regidor de mayoría relativa.

EVELIA LIMON TORRES: Síndico Municipal.

MA. DEL CARMEN PALOMO GONZALEZ: Síndico Municipal suplente.

PEDRO ALONSO SALAZAR: 1er Regidor de representación proporcional propietario.

ALVARO CASTILLO GARCIA: 1er Regidor de representación proporcional suplente.

DORA LILIA PALACIOS PALOMO: 2o Regidor de representación proporcional propietario.

ANTONIA ESPINOZA MARTINEZ: 2o Regidor de representación proporcional suplente.

FRANCISCO HERNANDEZ QUINTERO: 3er Regidor de representación proporcional propietario.

ALBERTO ALVARADO LUMBRERAS: 3er Regidor de representación proporcional suplente.

8

FIGUEROA

8

Victor S. Fresno
Darla de la Rosa

Clara C. Torres

ORTENCIA MORENO GARCIA: 4o Regidor de representación proporcional propietario.
MA. GUADALUPE ALONSO ARMIJO: 4o Regidor de representación proporcional suplente.
SALVADOR ARMIJO GARCIA: 5o Regidor de representación proporcional propietario.
RIGOBERTO AGUILAR REYNA: 5o Regidor de representación proporcional suplente.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 dos de abril del año 2015.

CONSEJERO PRESIDENTE


PROFESORA MA. LETICIA MENDEZ TOVIAS.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


VICTOR SANTIAGO TREJO MENDEZ.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


JOB JOSE GOMEZ GOMEZ.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


DARIO DE LA ROSA RUIZ.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


**CLAUDIA SELEENE TORRES
TURRUBIARTES.**

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


ARIADNA BRIZEIDA CERVANTES CASTRO.

SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO


MA. ASUNCION ALMENDAREZ LOREDO.



